

00163

MINISTERIO DE SALUD | BA

LA PLATA,

15 MAR 2016

VISTO el expediente N° 2900-19524/15, por el cual tramita extender la vigencia de los Certificados de Discapacidad hasta la fecha de evaluación por parte de la Junta Descentralizada del distrito correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 28/15 se autorizó una prórroga igual, manteniendo vigencia la misma hasta el 30 de noviembre de 2015;

Que a fojas 1 la Defensoría del Pueblo, considera que continúan registrándose demoras en el otorgamiento de turnos para la evaluación por parte de las Juntas Descentralizadas de Discapacidad de distintos Municipios por causales no imputables a las personas con discapacidad;

Que a fojas 6 toma intervención el Programa Provincial de Rehabilitación, prestando conformidad, por lo cual procede hacer lugar a la gestión que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 14803;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de los Certificados de Discapacidad vencidos durante el trámite de renovación, hasta la fecha de evaluación por parte de la Junta Descentralizada



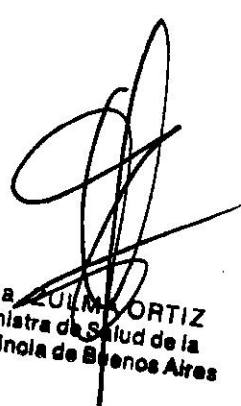
del distrito correspondiente, siempre que la solicitud fuera iniciada por el requirente en tiempo y forma y la demora no le sea imputable.

ARTÍCULO 2º. Recomendar a las Juntas Descentralizadas publicitar que los turnos deberán ser solicitados con sesenta (60) días de antelación al vencimiento y arbitrar las instancias necesarias para que la evaluación se efectúe en un plazo no superior a treinta (30) días a partir del vencimiento del certificado de Discapacidad.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y pasar al Programa Provincial de Rehabilitación, a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 00163

GS



Dra. ZULMA MORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires